



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.



Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII de fecha 12 de julio del 2024.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII

MAZF/MGT/RCFG





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 2435/OAX/2008
C.A.: 16.27S.714.1.10-146/2008
Bitácora: 09/KV-0028/12/23

Resolución No. **781** / 2024

Ciudad de México, a **02 ABR 2024**

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** formulada dentro del expediente al rubro citado, por los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **30 de abril de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, el Título de Concesión **No. DGZF-502/10**, sobre una superficie de **719.84 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Playa Agua Blanca, Ranchería de Agua Blanca, Municipio de Santa María Tonameca, Estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de **varar y desvarar embarcaciones menores de pesca**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigentes, se clasifica como uso de **Pesca**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **26 de agosto de 2010**.

SEGUNDO.- Que con fecha **13 de diciembre de 2023**, los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, presentaron por escrito ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-502/10**, solicitud que fue recibida por esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros en fecha **15 de diciembre de 2023**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 2435/OAX/2008
C.A.: 16.27S.714.1.10-146/2008
Bitácora: 09/KV-0028/12/23**

Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **13 de diciembre de 2023**, se recibió en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-502/10**, formulada por los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, a efecto de modificar lo siguiente:

a. Agregar a la **C. MARÍA DE LOURDES ROSETTE CRUZ** como cotitular de la concesión.

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

A) Que con fecha **30 de abril de 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó a favor de los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, el Título de Concesión **No. DGZF-502/10**, sobre una superficie de **719.84 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, ubicada en **Playa Agua Blanca, Ranchería de Agua Blanca, Municipio de Santa María Tonameca, Estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de **varar y desvarar embarcaciones menores de pesca**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigentes, se clasifica como uso de **Pesca**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **26 de agosto de 2010**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 2435/OAX/2008

C.A.: 16.275.714.1.10-146/2008

Bitácora: 09/KV-0028/12/23

- Copia certificada del acta de nacimiento de la **C. MARIA DE LOURDES ROSETTE CRUZ**, de fecha 13 de abril de 2015, expedida en el Estado de Oaxaca.

- Copia simple de la credencial de elector con clave No. **RSCRLR67021220M200**

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación al Título de Concesión No. **DGZF-502/10**, únicamente respecto de la titularidad del misma, cambiando el **PROEMIO**, en los siguientes términos:

I. QUE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE LOS CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DE LOURDES ROSETTE CRUZ.

(...)

En lo sucesivo, en el texto de este instrumento jurídico a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le denominara "LA SECRETARÍA" y a los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DE LOURDES ROSETTE CRUZ**, se les denominara "LOS CONCESIONARIOS"

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros**

**Expediente: 2435/OAX/2008
C.A.: 16.27S.714.1.10-146/2008
Bitácora: 09/KV-0028/12/23**

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones hechas por los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el título de concesión **No. DGZF-502/10**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DGZF-502/10**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que los ahora cotitulares del Título de Concesión, los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ Y/O MARÍA DE LOURDES ROSETTE CRUZ**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ** y/o a través de sus autorizados para oír y recibir notificaciones a saber los CC. Eric Calvo Palacios, Álvaro



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Expediente: 2435/OAX/2008
C.A.: 16.27S.714.1.10-146/2008
Bitácora: 09/KV-0028/12/23

Hernández Clemente, Marcos Kevin González Hernández y/o Edgar Rodríguez de la O, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED], y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [REDACTED]

[REDACTED] igualmente se señalan los números telefónicos proporcionados: [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber a los **CC. ANTONIO MATEOS ORTEGA Y/O ANTONIA DÍAZ HERNÁNDEZ**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE
El Director General


Víctor Adrián Vargas López

MAZF/BAB/ADMP